



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.2.- Junta Gobierno de 5 julio 2017.- Asunto Urgente.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Ayudas Públicas: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2017.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 21 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2017*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Sr. Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2017.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017, en su punto 3.4, como asunto urgente, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva y publicado en el BOP Málaga con fecha 2 de junio de 2017, nº de Edicto 4346/2017, y las competencias y funciones en materia de Participación Social que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a ciudadanía en la provincia de Málaga para el ejercicio 2017, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, con la finalidad de financiar proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales y equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto.

Que la convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Participación Social viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 30 de enero de 2017, al punto 5.2, y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 16 de mayo de 2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.2 de su orden del día. Cuenta con financiación adecuada, prevista en el Presupuesto General de la Diputación del año 2017, en la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300, 2211/2313/7800000, y la aplicación 2211/9241/48320.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en el Art. 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de Enero de 2015. Lo dispuesto en el art. 23 y ss. de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 58 y ss. del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Artículo 7.4 en su nueva redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, y el art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en cuanto al tema de las competencias. El Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los Decretos núm. 1960/2016 y 1961/2016 de 27 de junio de 2016, ordenados por el Sr. Presidente de la

Código Seguro de verificación:KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==	PÁGINA 1/4



KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==

Diputación; por todo lo expuesto y visto el informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, este Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional tiene a bien proponer:

A) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones 2017 a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, que desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, y de acuerdo a las Bases Reguladoras aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017, en su punto 3.4, como asunto urgente y publicadas en el BOP Málaga con fecha 2 de junio de 2017, nº de Edicto 4346/2017.

B) Acordar que el objeto de la presente convocatoria es financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales y equipamiento e infraestructuras necesarios para el desarrollo del proyecto. Y los proyectos deberá reunir los siguientes requisitos: que el proyecto a realizar tenga repercusión en al menos dos municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, y que la repercusión debe consistir en la ejecución/desarrollo del proyecto a financiar por la Diputación en los distintos municipios planteados.

C) Acordar que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Cada entidad podrá presentar tan solo una única solicitud, bien sea entidad solicitante o entidad colaboradora. Los gastos de cada solicitud deberán corresponder a un solo concepto de gastos de los recogidos en el artículo 1 de las Bases Reguladoras, siendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto, en el caso del punto 1: desarrollo de proyectos de Participación social vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (Capítulo IV) de 15.000 euros; y en el caso de gastos del punto 2: Equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto (Capítulo VII) de 15.000 euros.

D) Aclarar que a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de subvenciones los proyectos que desarrollen alguna de las siguientes líneas:

a) Participación Ciudadana

- Formación y capacitación del voluntariado y personal técnico de las asociaciones.
- Iniciativas que implementen nuevas metodologías en la participación social.
- Sensibilización y divulgación a la ciudadanía sobre necesidades y propuestas de mejoras en atención a colectivos con necesidades no cubiertas.

b) Iniciativas de apoyo e intervención social.

- Proyectos dirigidos a la protección y apoyo a la infancia y sus familiares.
- Proyectos dirigidos a las familias, jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.
- Proyectos de atención e intervención social a personas con diversidad funcional, dependientes, etc.
- Proyectos dirigidos a la atención integral de personas en proceso de adicción.

c) Iniciativas innovadoras y de emprendimiento social

- Proyectos que integren y promuevan valores en torno a nuevas metodologías del abordaje de necesidades sociales.
- Potenciación del emprendimiento y la inserción laboral en grupos vulnerables.
- Proyectos que se basen en la creatividad y el trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades locales y las empresas.
- Proyectos innovadores que aporten mejoras en la intervención a la ciudadanía de la provincia de Málaga.

E) Acordar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

1. Solicitud que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante que lidera el proyecto, No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas.

Código Seguro de verificación:KQUDw7xoeoYYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	KQUDw7xoeoYYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	2/4



KQUDw7xoeoYYMeHgPgjI8g==

2. Anexo A que identifica a las entidades participantes del proyecto.
3. La Memoria que identifica el proyecto Anexo A1, deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes.
Dicha memoria deberá contener: exposición clara y fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención. Definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y establecer indicadores medibles del impacto a conseguir.
4. Copia compulsada de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF, antes CIF).
5. Copia compulsada del NIF (antes DNI) de la persona que represente legalmente a la entidad.
6. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo A 2.
7. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según Anexo A 3.
8. Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, así como para realizar la reformulación en su caso, donde conste el órgano y la fecha. Anexo A4.
9. Copia compulsada de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el Registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según Anexo A 5.
10. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades.

F) Indicar que el órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado responsable de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Málaga, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Málaga. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga, sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

G) Acordar que los criterios que serán tenidos en cuenta para la atribución de puntuación a los proyectos estimados serán los siguientes: La adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto. (de 0 a 10 puntos) ; Grado de Innovación del proyecto (De 0 a 10 puntos) ; impacto económico, donde se valorará la generación de empleo y expectativas de crecimiento del proyecto (De 0 a 10 puntos).; Impacto social (contribución a la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social etc.) (de 0 a 10 puntos).; Repercusión en municipios menores de 20.000 habitantes (más de 2 municipios , 5 puntos; más de 5 municipios, 10 puntos); Sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. 10 puntos; Proyectos con modelos igualitario y con perspectiva de género (de 0 a 10 puntos); Que en el proyecto participen más de dos entidades sin ánimo de lucro en su ejecución.(de 0 a 10 puntos); Proyectos dirigidos a prevenir la vulnerabilidad de los menores (de 0 a 10 puntos); Proyectos dirigidos a personas en proceso de rehabilitación o reinserción por adicciones (de 0 a 10 puntos).

H) Establecer que el plazo máximo de ejecución de las actividades objeto de subvención de esta convocatoria, será de 12 meses, empezando a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Que el plazo de justificación será de tres meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización de proyecto, de acuerdo a los términos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de Atención a la Ciudadanía en la provincia de Málaga, publicadas en el BOP con fecha 2 de junio de 2017, nº de Edicto 4346/2017. Y que la justificación deberá ser sobre el importe total del proyecto presentado con la solicitud inicial, con independencia del importe concedido.

I) Que la presente convocatoria será financiada mediante 532.000 euros, de los cuales 482.000 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.0000 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 372.000 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300; 50.000 euros a la aplicación: presupuestaria 2211/2313/7800000; y 110.000 euros a la aplicación presupuestaria: 2211/9241/48320.

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Código Seguro de verificación:KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	3/4
				
KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==				

J) Establecer que la presente convocatoria será publicada a en el BOP a efectos de presentación de solicitudes.

K) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, para su comunicación y efectos, y los recursos procedentes.

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/629) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	4/4
 KQUDW7xoeoYYMeHgPgjI8g==				